

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud - PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 22 -2025-PRONIS**

Lima, 18 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El Expediente N° ADM26353-2024 V-14, que contiene el Informe Técnico N° 5-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, el Informe N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-SUGPR y el Memorando N° 45-2025-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 407-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 4-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-SUGPR de fecha 21 de enero de 2025, el Arq. Juan Martín Jesús Manuel Ramírez Vera solicita al Ing. Jesus Michell Burga Sulca, jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, el reembolso de viáticos por la comisión de servicios para la recepción de la obra: "Reconstrucción de los servicios de Salud del Puesto de Salud La Estancia, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, región Lambayeque" los días del 08/01/2025 al



15/01/2025, debido a que no se contaba con presupuesto 2025, se tuvo que cubrir dichos gastos de viáticos con su propio peculio.

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 10 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Arq. Juan Martín Jesús Manuel Ramírez Vera, se realizaron los gastos por la comisión de servicio en la región de Lambayeque los días 08 al 15 de enero de 2025; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 407-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 11 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 655 por el monto de S/ 2,655.87 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 87/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Juan Martín Jesús Manuel Ramírez Vera, por el importe de S/ 2,655.87 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco con 87/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8.1.4.3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	214	RO	2,655.87
<b>TOTAL S/</b>				<b>2,655.87</b>

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud ([www.pronis.gob.pe](http://www.pronis.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO  
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

